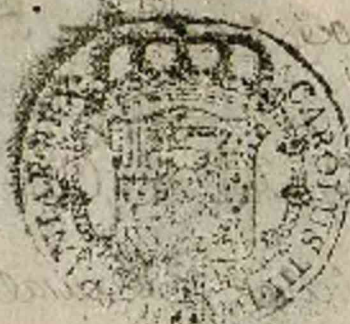


Uciute marañedis.



SELLO QUARTO. VEINTE  
MARAÑEDIS. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

por lo que el Sr. Consejo, mandando haverle confe-  
ruido en el dho. dho. empleo, ha nombrado para  
el uso y exercicio de ellas a D. Josef Roldan, y  
D. Juan Abogado y del dho. Colegio de esta  
Ciudad, segun asi consta de el titulo original  
que es este. En cuya atencion y para que por  
ninguna persona se le pueda impedir el libre  
uso y exercicio de el, N. S. A. suplico se  
nada mandan librar la correspondiente Pro-  
vicion amparatoria para que acompañada de  
enunciado titulo, que por lo que se debue, ten-  
ga en el dho. cumplimiento en toda su  
parte, y asi es de Justicia que por D. Josef  
Luis Gil: Juan Gonzalez Vizcaino. Y vista  
por lo que el Sr. Consejo dicha petición, por  
decreto que proveyeron en diez y ocho de  
este mes, se acordó expedir esta nuestra  
Carta; Por la qual se mandamos vea el ti-  
tulo de Alcalde Craxon de esta villa  
que original acompaña a ella, su fecha on-  
ze de noviembre despachado a favor de Luisen-  
cado D. Josef Roldan, y D. Juan Abogado de  
nuestros Reales Consejos, y del Colegio de